



Resolución Directoral

N° 222 -2015-PCM/OGA

Lima, 21 DIC 2015

VISTOS: El Informe N° 540-2015-PCM/OAA, el Memorándum N° 1379-2015-PCM/OGPP y el Memorándum N° 1792-2015-PCM/OGPP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2015-PCM, de fecha 12 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;



Que, si bien los servicios de: i) Producción del Foro Internacional sobre Inclusión Social – Donación FDI N° TF012313 y ii) Realizar una evaluación sobre las necesidades de las unidades de comunicación seleccionadas del sector público, han sido realizados al amparo de los convenios suscritos entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Banco Mundial, encontrándose fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde incluir dichos servicios en el Plan Anual de Contrataciones al ser este último el instrumento que contiene todas las contrataciones que lleve a cabo una Entidad de forma independiente de la regulación aplicable y los fondos destinados para dichas contrataciones;

Que, en virtud al Principio de Transparencia, toda contratación que efectúe una Entidad debe ser de público conocimiento, por lo que se convierte en obligación para la Entidad difundir todos aquellos actos relacionados a las actividades que se realizan para la contratación de las prestaciones que requiera;

Que, mediante el Informe N° 540-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita se gestione la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaria General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Memorándum N° 1379-2015-PCM/OGPP y Memorándum N° 1792-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, con el fin de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se han establecido los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 272-2015-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;

Handwritten signature or mark.





Resolución Directoral

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 272-2015-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2015-PCM, de fecha 12 de enero de 2015, a efectos de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Sistemas de la Oficina General de Administración publiquen la presente Resolución Directoral y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), respectivamente, dentro del plazo legal.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo 1 la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición en la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro.

Regístrese y Comuníquese.

ERNESTO LERMO RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



